



MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 5123 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ

Entre los suscritos a saber: **JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9.773.014 de Armenia, Quindío**, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Privado, según acto administrativo No. 00921 del 02 de noviembre del 2023, y quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la **Ordenanza No. 018 del 12 de diciembre de 2023**, emanada de la Honorable Asamblea Departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY" y de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", modificado por el Decreto No.0597 DEL 13 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" y quien para efectos del presente modificatorio en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra **CARLOS HERNAN RODRIGUEZ DIAZ**, identificado con **C.C. 14.470.457**, quien en adelante para efectos de este modificatorio se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar acta modificatoria al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 5123 DE 2023**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato, **Asesor de Despacho Grado II**, del Departamento del Quindío, el cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **A)** Que el día veinte (20) de diciembre del 2023, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 5123 de 2023 Con inicio de este mismo día, cuyo objeto es: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y COMPETITIVIDAD Y LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. **B)** Que mediante solicitud de modificación con fecha del veinte (20) de diciembre de 2023, se expusieron las razones por las cuales se hace necesario modificar el contrato; lo anterior toda vez **C)** Que se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, ajustando la cláusula segunda, OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ya que por error involuntario de transcripción en las obligaciones se relacionaron algunas que no coinciden con el objeto contractual: "1. Apoyar la creación de guiones e ideas para implementar en los planes de grabación de los distintos contenidos audiovisuales generados desde la dirección de comunicaciones del departamento del Quindío 2. Apoyar los cubrimientos de los diferentes eventos del departamento del Quindío, según lo requiera el supervisor del contrato 3. Apoyar a la Dirección de Comunicaciones en la edición de audios en mp3 y fotografías correspondientes a cada nota periodística, para entregar a través del correo institucional de la Dirección de Comunicaciones y publicación en el boletín de prensa institucional, como estrategia de visibilización del proyecto "Hacia un gobierno abierto". 4. Brindar apoyo a la Secretaría Privada en la organización, depuración, clasificación, selección, foliación y demás aspectos archivísticos, para la correcta conservación de la documentación resultante en la ejecución del presente contrato"; Lo correcto es aclarar que la cláusula segunda, OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA quedara así: 1. Apoyar en el acompañamiento de la revisión de los documentos de la ejecución de gastos, precontractuales, contractuales y post contractuales de los contratos suscritos por la Secretaria Privada, con recursos de funcionamiento y de proyectos de inversión. 2.

Brindar apoyo la revisión y/o proyección, en las diferentes etapas contractuales de los procesos que se adelanten en la Secretaria Privada. 3. Apoyar en la proyección y revisión de los documentos necesarios para el normal funcionamiento de la dirección de emprendimiento y competitividad. 4. Brindar apoyo a la secretaria privada en la organización, depuración, clasificación, selección, foliación y demás aspectos para la correcta conservación de los documentos resultantes de la ejecución del presente contrato. D)De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA, OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**", en el sentido de ajustar las obligaciones, las cuales quedarán de la siguiente manera: 1. Apoyar en el acompañamiento de la revisión de los documentos de la ejecución de gastos, precontractuales, contractuales y post contractuales de los contratos suscritos por la Secretaria Privada, con recursos de funcionamiento y de proyectos de inversión. 2. Brindar apoyo la revisión y/o proyección, en las diferentes etapas contractuales de los procesos que se adelanten en la Secretaria Privada. 3. Apoyar en la proyección y revisión de los documentos necesarios para el normal funcionamiento de la dirección de emprendimiento y competitividad. 4. Brindar apoyo a la secretaria privada en la organización, depuración, clasificación, selección, foliación y demás aspectos para la correcta conservación de los documentos resultantes de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales N° 5123 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. Para constancia se firma en Armenia (Q), a los _____